

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 0025 AÑO 2019.**

SUMARIO.

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES EN EL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2020-2021.”
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN SARAGURO”

En la ciudad de Saraguro provincia de Loja, siendo las 10h20, del día jueves 26 de diciembre del año dos mil diecinueve, en el antiguo Palacio Municipal del Cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, Alcalde del cantón Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria del Concejo municipal los señores Ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saluda a los miembros de la Cámara Edilicia, enseguida da la bienvenida a los señores Concejales y al público presente y solicita que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por lo que el señor Alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó se dé lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación en primer debate “LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN,

ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES EN EL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2020-2021.”

4. Análisis y aprobación en primer debate “LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN SARAGURO”
5. Asuntos varios.

El señor Alcalde pone a consideración del Concejo el orden del día, el mismo que es aceptado por todos los Concejales y una vez aprobado, se da por iniciado la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores Concejales y al público presente, esperando que la realización del presente sean bien fundamentado para un buen desarrollo, en ese contexto el señor Alcalde declaró instalada la vigésima quinta sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día jueves 26 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En vista de la suspensión de la sesión número 24, no se tiene el acta correspondiente por lo que solicitó la autorización del Consejo para que en la próxima sesión se apruebe Las dos actas correspondientes.

TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES EN EL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2020-2021”.

El señor Alcalde manifestó, que se invitó al director de planificación para que dé una explicación sobre la ordenanza en mención para poder tener mayor conocimiento. Seguidamente el doctor Renato Loja, director de planificación manifestó, que el COOTAD manifiesta que se tiene que establecer sobre las ordenanzas para el cobro del bienio 2020-2021, por tal razón se puso a consideración dos tipos de ordenanzas como es para el catastro rural y el catastro urbano. Seguidamente la licenciada Martha Silva manifestó, que los impuestos deben de ser progresivos en el tema rural por lo que se hizo una valoración de actualización por la mano de obra, para subir la tarifa o mantener el impuesto predial, actualmente se está aplicando el 0.65x1000 la banda impositiva de acuerdo al COOTAD, en el año 2019 se hizo una emisión de

\$165,236,76 y ahora que se actualizó la mano de obra y conservando la misma tarifa del 0,65 por 1000 lo que se tiene previsto para el 2020 es la cantidad de \$173,999,03, por lo que hay un incremento de \$8,762.64, el incremento es solamente construcción y los que tienen sólo terrenos no afecta para nada. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que si se puede hacer un cambio diferencial para que se considere las parroquias de Sumaypamba y Yuluc, de mantener o reducir el impuesto por los problemas que está pasando en dichas parroquias, por la baja comercialización de la cebolla. Seguidamente el procurador síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que dentro de la Constitución en el artículo 301 manifiesta que los impuestos siempre deben ser progresivos; ya que el Concejo tiene la decisión de proceder a determinar el valor que corresponda, ya que toda ordenanza debe tener una motivación y de acuerdo a eso se debe hacer una diferenciación del valor que se pueda imponer o mantenerlo misma que manifiesta en el artículo 322 del COOTAD, esta competencia del Concejo no afecta el perjuicio económico a la institución, previo a una justificación bien motivada para poder tomar decisiones. Seguidamente el ingeniero Daniel Sánchez manifestó que la primera valoración fue muy general dónde estaban incluidos predios agrícolas y no agrícolas por lo que hubo muchos reclamos de la ciudadanía y con el pasar de los años se procedió hacer una nueva valoración viendo la realidad del territorio de cada parroquia, haciendo un estudio de mercado hasta llegar a la valoración actual la cual se definió por zonas, dentro del cual la zona de Sumaypamba y Yuluc están dentro de un sector árido y se establece el valor por hectárea. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que con la explicación técnica, nos han explicado más a fondo y es muy importante de mantenerla la base legal impositiva. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que cómo se va a justificar el tema legal de la notificación por la prensa, de la misma manera que al parecer la valoración está muy estática no cumple los manifestaciones que el COOTAD establece el cual nos habla de tres parámetros cómo es la valoración de suelo, valoración de edificaciones y el tema de la reposición, ya que no se puede establecer la misma cantidad de una misma zona alta que una baja ya que son terrenos no productivos, también se puede reducir impuestos a la parroquia de Sumaypamba por las siguientes consideraciones conforme lo establece el artículo 521 numeral 2 del COOTAD manifestando, que cuando hubiere un catástrofe el inmueble o por lo menos del 20% de la producción se pueda reducir previo a un informe del departamento de producción en base a este argumentos se puede reducir o mantener. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que el Concejo municipal debe revisar y enlazar los impuestos de los ingresos de municipio, la proyección que se realiza en base a la banda impositiva del 0.65x1000 es importante mantener debido a que los habitantes de la parte rural no tienen ingresos suficientes para elevar los impuestos, por lo que es adecuada la ordenanza propuesta y recomienda que las parroquias sean considerado para que se disminuya o se mantenga el impuesto predial. Seguidamente el Doctor Carlos Bravo manifestó con respecto a las notificaciones ya que dentro del COOTAD, en su Artículo 496 establece que se notificará por la prensa a la ciudadanía para que los interesados puedan acercarse a la entidad, acceder por



medios digitales el conocimiento de la nueva valoración y si no están de acuerdo puede reclamar mediante acto administrativo. Seguidamente el señor Alcalde manifestó, que con todos los aportes expuestos por los señores concejales y las observaciones correspondientes lanza a moción para la aprobación en primer debate “LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES EN EL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2020-2021”. Acto seguido, la primera autoridad autorizó al Secretario del Concejo someter a votación para aprobar la ordenanza en mención, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, considerando las reducciones de impuestos de las parroquias su voto es a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en función de la Ley a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, su voto es a favor; el señor Alcalde ingeniero Andrés Fernando Muñoz, su voto es a favor; dando un resultado de, **SEIS VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES EN EL CANTÓN SARAGURO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2020-2021”.**



CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE “LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN SARAGURO”.

En este punto el señor Alcalde manifestó, que por motivos de trabajo en la Alcaldía, delega a la vicealcaldesa para que dirige la sesión correspondiente, acto seguido la vicealcaldesa ingeniera Rosa Clementina Macas, solicito la comparecencia del director de planificación para que proceda con el informe correspondiente. Seguidamente el doctor Renato Loja director de planificación manifestó, que se planteó el modelo de ordenanza a sabiendas que el municipio contrato una consultoría sobre el catastro urbano del cantón Saraguro y sus parroquias en el cual existen algunos inconvenientes, pese a que se ha incrementado el SINAT se pagó el software mediante subasta, prácticamente lo que queda es implementar el bienio, pero el estudio técnico y el de campo técnicamente no le conviene a la institución. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que en el período anterior, se aprobó ese crédito para la consultora, para poder trabajar con ese proyecto pero lamentablemente no se obtiene este proyecto, el cual contacto con la constructora para que informe ante el Concejo esta problemática existente, para llegar a un acuerdo y corregir los errores existentes en un plazo determinado. Por lo que el criterio es establecer una ordenanza transitoria hasta la

rectificación de la consultoría para retomar nuevamente. Seguidamente el procurador síndico Doctor Carlos Bravo manifestó, que cómo departamento jurídico y de planificación se realizó las notificaciones pertinentes a su debido tiempo, con fecha 29 de julio del 2019 y en base al artículo establecido dentro del contrato se notificó a la señora Gloria Tenesaca para manifestar las inconsistencias que existen en el producto el cual no nos permite dar un criterio jurídico favorable, también tienen conocimiento los directivos del AME dando a conocer que no se puede implementar este producto, por lo que es necesario aprobar la ordenanza dejando establecido una transitoria y dando a conocer la realización de los cambios respectivos y proceder a derogar o sustituir la ordenanza para poder cobrar los impuestos con nuevas tarifas. Seguidamente la jefa de avalúos y catastros licenciada Martha Silva manifestó que se preparó el borrador de ordenanza en un modelo proporcionado por el AME. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que es muy difícil que la consultoría rectifique los errores que tiene realizado de catastros, ya que tiene una acta de recibido sea bien o mal, y con todos los informes que han demostrado va a ser difícil llegar a un acuerdo, pese a que existen muchas inconsistencias, por lo que no es necesario realizar un cobro provisionales si no que se hagan la entrega de un comprobante adicional, por lo que es necesario aprobar esta ordenanza en primer debate y para realizar esta aprobación sugiere que se adjunté el informe jurídico, indicando él porque es procedente aplicar esta ordenanza del AME y por qué no es procedente aplicar la otra ordenanza de la consultora, el segundo informe de avalúos y catastros dando a conocer las razones técnicas del porque no se puede aplicar de la consultoría y porque del AME y el tercer informe, establezca el departamento de planificación indicando las notificaciones que se han realizado a la consultoría, se puede también dejar una ordenanza transitoria pero no es necesario, ya que en cualquier momento se podría derogar o reformar. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que estamos en un análisis del primer debate por lo que el segundo y definitivo debate es el decisivo para aprobar una ordenanza y mantiene con la idea que se realice una disposición transitoria. Seguidamente el señor Alcalde tomo la palabra nuevamente y manifestó, que para imponer un impuesto a los predios se tomara como máximo \$90,00 y lo mínimo \$9,00 de la base impositiva, por lo que el señor Alcalde lanzó a moción la ordenanza más el cambio con las sugerencias respectivas que se va a realizar y teniendo el respaldo de la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas lanza a votación. Acto seguido, la primera autoridad autorizó al Secretario del Concejo someter a votación para aprobar la ordenanza en mención, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, con los informes que se presenten por parte de jurídico, planificación y avalúos, su voto es a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en función de la Ley a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, en vista que desde el inicio propuso que en la ordenanza incremente una disposición transitoria para el cobro de los predios urbanos y no fue acogido por el Concejo municipal su voto es en contra; el señor Alcalde ingeniero Andrés Fernando Muñoz, su voto es a favor; dando un resultado de, **CINCO VOTOS a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo**

Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2020-2021 DEL CANTÓN SARAGURO".

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto no se trató nada al respecto. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 14h00, del día jueves 26 de diciembre del presente año, sin tener más que tratar, se da por clausurada la misma.




Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO


Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

